



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 000353 del 10.01.2013
Urb. Mariscal Tito Mz. A Lote 13-PIURA.

EMPRESA "INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA" EIRL.



- Nº- 007 -2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 ENE 2013

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (x)

Mediante Solicitud de Registro N° 000353 del 10 de enero del 2013 y antecedentes en diecisiete (17) folios, el representante legal de la Empresa **"INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA" EIRL**, ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad vehicular de placa de rodaje **A9N-716**, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa **"INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA" E.I.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral N° 0022-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 11 de enero de 2012, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje A9N-716.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 21 del TUPA-DRTyC, habiéndose anexado el Certificado de Constatación de Especificaciones Técnicas expedido por NISSAN MAQUINARIAS S.A., Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 05-6151512-LA POSITIVA vigente; Tarjeta de identificación vehicular serie N° A 0000611256 a nombre de la empresa; razones por las cuales es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N° 000007 con fecha de vencimiento 11 de enero del 2013.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Piura, autoriza se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **A9N-716** perteneciente a la Empresa **"INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA" EIRL**.

La vigencia del Certificado de habilitación vehicular será anual y de renovación automática una vez cumplida la obligación de aprobar la Inspección Técnica Vehicular, conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633

